



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL

Indice en la página número 30

TOMO CLVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 6
JUEVES 20 DE JULIO DE 1995

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, julio 7 de 1995.

C. LIC. HÉCTOR GUILLERMO MONTEVERDE MOSQUEIRA

Presente.

El Ejecutivo a mi cargo en uso de la facultad que le confieren los artículos 1o. y 106 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, ha tenido a bien nombrar a usted, **NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO (51)**, con residencia en Hermosillo, Sonora y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del mismo nombre.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, y a efectos de que cumplidas en todos los términos las formalidades que la misma ley establece, entre en el ejercicio de las funciones del puesto que se le confiere.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



CONVENIO AUTORIZACION No. 10-250-95 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA DEL REAL" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. GASTON GONZALEZ GUERRA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO, Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL PROF. FELICIANO VALENZUELA MALDONADO, A QUIENES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUÑURI EN REPRESENTACION DE "OBRAS Y URBANIZACION S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA". CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 5o. FRACCION II, 9o. FRACCION XI Y 90. DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDA.- DECLARA EL C. LIC. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUÑURI QUE SU REPRESENTADA "OBRAS Y URBANIZACION S.A. DE C.V." QUEDO LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA ESCRITURA PUBLICA No. 11,170 (ONCE MIL CIENTO SETENTA) DEL LIBRO 238 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO), EXPEDIDA EN CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, EN EL ESTADO DE SONORA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ANTE LA FE DEL C. LIC. GUILLERMO ACEDO ROMERO NOTARIO PUBLICO No. 4 (CUATRO) EN EJERCICIO EN ESA RESIDENCIA, E INSCRITA EN LAS OFICINAS DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA, BAJO EL No. 130,232 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS) DE LA SECCION II (SEGUNDA) VOLUMEN 189 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE) DEL DIA TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. SE ACOMPAÑA COPIA COMO ANEXO No. 1

TERCERA.- DECLARA EL C. LIC. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, QUE SU REPRESENTADA "OBRAS Y URBANIZACION S.A. DE C.V.", LE OTORGO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, CON FACULTADES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, SEGUN LO ESPECIFICA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 19,400 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS) VOLUMEN 470 (CUATROCIENTOS SETENTA) PAGINA NUMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO). PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. VICTOR IBAÑEZ BRACAMONTES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 8 (OCHO) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE. SE ACOMPAÑA COPIA COMO ANEXO No. 2

CUARTA.- DECLARA EL C. LIC. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, QUE SU REPRESENTADA "OBRAS Y URBANIZACION S.A. DE C.V." ES PROPIETARIA DE UNA PORCION DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 15-03-75.72 HAS. (QUINCE HECTAREAS, TRES AREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y DOS CENTIAREAS) SEGUN LO ACREDITAN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO, 16,118 (DIECISEIS MIL CIENTO DIECIOCHO) PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. ROBERTO REYNOSO DAVILA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 (NOVENTA) CON RESIDENCIA EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO E INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 207,638 (DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO) DE LA SECCION DEL REGISTRO INMOBILIARIO VOLUMEN 91 (NOVENTA Y UNO) EL DIA DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y QUE ESTE TERRENO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LIBRE DE TODO GRAVAMEN, SEGUN SE ACREDITA CON CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD REGISTRAL COMPETENTE Y QUE AL EFECTO SE ANEXA.

LA ESCRITURA PUBLICA MENCIONADA Y EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO ANEXOS 3 Y 4 RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.- CONTINUA DECLARANDO EL C. LIC. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUÑURI EN REPRESENTACION DE "**OBRAS Y URBANIZACION S.A. DE C.V.**" QUE EL TERRENO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION ANTERIOR, SE UBICA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :

AL NORTE: EN 87.20 METROS Y EN 173.68 METROS CON PROPIEDAD DE ARTURO MEJIA ANDRADE Y FRANCISCO PETERSON VEJAR, RESPECTIVAMENTE.

AL SUR: EN 258.87 METROS CON LOS ANTIGUOS EJIDOS DE HERMOSILLO.

AL ESTE: EN 495.12 METROS Y EN 250.29 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO PETERSON VEJAR.

AL OESTE: EN 744.61 METROS CON PROPIEDAD DE ARTURO MEJIA ANDRADE.

CONFORMANDO DICHO TERRENO, UNA POLIGONAL CON SUPERFICIE DE **15-03-75.72 HECTAREAS. (QUINCE HECTAREAS, TRES AREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y DOS CENTIAREAS).** SEGUN SE DESCRIBE GRAFICAMENTE EN EL PLANO No. 13 QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- DECLARA "**LA FRACCIONADORA**" QUE SE DIRIGIO POR ESCRITO AL "**H. AYUNTAMIENTO**" DE HERMOSILLO, SOLICITANDO LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA UN PREDIO LOCALIZADO SOBRE EL BOULEVARD PROGRESO, AL PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIO UNA CONTESTACION EXPRESADA EN OFICIO No. **MASO / 0941 / 95** QUE CON FECHA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EXPIDIO EL PROPIO "**H. AYUNTAMIENTO**" DICTAMINANDO QUE EL USO DEL SUELO PARA EL PREDIO QUE NOS OCUPA ES RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, POR LO QUE SE PROCEDIO A LA ELABORACION DEL PROYECTO INTEGRAL DE ESTE FRACCIONAMIENTO.

SEPTIMA.- ASI MISMO DECLARA "**LA FRACCIONADORA**" QUE SE DIRIGIO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, RESIDENCIA DE HERMOSILLO, SOLICITANDO FACTIBILIDAD DE DOTACION DE AGUA Y DESALOJO DE LA MISMA PARA EL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

CON FECHA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL CITADO ORGANISMO OPERADOR DICTAMINO EN OFICIO No. **CO-95-200** QUE SI CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PARA PROPORCIONAR DICHS SERVICIOS, SIENDO LOS PUNTOS DE CONEXION LOS SIGUIENTES:

AGUA POTABLE : A LA LINEA DE 250 MM. (10") DE DIAMETRO EXISTENTES EN EL BOULEVARD PROGRESO Y SOLIDARIDAD, LA CUAL DEBERA PROLONGARSE CON EL MISMO DIAMETRO HASTA LA ENTRADA A SU FRACCIONAMIENTO.

ALCANTARILLADO : LA CONEXION DEBERA REALIZARSE AL COLECTOR PANTEON DE 61 CM. DE DIAMETRO EXISTENTE, EN EL POZO DE VISITA UBICADO EN LA CALLE PANTEON Y SAN FRANCISCO (AVE. DE LOS SERIS), DEBIENDO CONSTRUIR PARA ELLO UN SUBCOLECTOR DE 38 CM. DE DIAMETRO.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA FACTIBILIDAD ESTA CONDICIONADA A OBRAS DE CABEZA QUE SE REQUIEREN EN ESE SECTOR PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SU DESALOJO. Y QUE PROXIMAMENTE EL ORGANISMO OPERADOR DE HERMOSILLO LAS HARA DE SU CONOCIMIENTO, PARA QUE TODOS LOS BENEFICIADOS PARTICIPEN, YA SEA EN FORMA ECONOMICA O BIEN MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA MISMA.

SE DEBERA INCLUIR COMO PARTE DE LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS INTERNAS, LA INSTALACION EN CADA VIVIENDA DE UN TINACO CON CAPACIDAD MAYOR E IGUAL A 1,000 LITROS; ADEMAS A CADA VIVIENDA LE CORRESPONDERA UNA TOMA DE AGUA INDEPENDIENTE Y DOS DESCARGAS, UNA DE AGUAS NEGRAS Y OTRA PLUVIAL, SIENDO EL

ORGANISMO OPERADOR QUIEN FIJARA LAS DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARA EL DIAMETRO DE LAS MISMAS.

OCTAVA.- TAMBIEN DECLARA "**LA FRACCIONADORA**" QUE EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO No. 126 FRACCION I DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA. TRAMITO POR CONDUCTO DEL "**H. AYUNTAMIENTO**" DE HERMOSILLO Y OBTUVO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO, DICTAMEN FAVORABLE ACERCA DE LA CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y LO DISPUESTO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y EN LA CITADA LEY, MISMO QUE APARECE EN EL OFICIO No. 10-0719-95 DE FECHA 10 DE MAYO DE 1995 Y QUE TAMBIEN SE ANEXA A ESTE CONVENIO.

NOVENA.- CONTINUA DECLARANDO "**LA FRACCIONADORA**" QUE EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO No. 126 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, SOLICITO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, LA APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, A LA CUAL PRECEDIO UNA CONTESTACION FAVORABLE EXPRESADA EN EL OFICIO No. MASO/1154/95 DEL CUAL SE ANEXA COPIA, QUE CON FECHA 18 DE MAYO DE 1995, EXPIDIO LA PROPIA DIRECCION.

DECIMA.- DECLARA "**LA FRACCIONADORA**" QUE EN CUMPLIMIENTO A PRESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL FRACCIONAMIENTO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN GRAFICAMENTE EN LOS PLANOS Nos. 19, 20, 21 Y 22 LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ESTOS PROYECTOS SE PRESENTARON PARA SU ESTUDIO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE SONORA, LA CUAL MEDIANTE OFICIO No. 10-0798-95 DE FECHA 30 DE MAYO DE 1995 INFORMA QUE DICHS PROYECTOS FUERON REVISADOS ENCONTRANDOS CORRECTOS EN SU ASPECTO TECNICO.

DECIMA PRIMERA .- ASI MISMO DECLARA "**LA FRACCIONADORA**" QUE CON LA FINALIDAD DE DOTAR AL FRACCIONAMIENTO CON EL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, SE ELABORO UN PROYECTO EN EL CUAL SE ESPECIFICA A DETALLE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, EL CUAL SE AGREGA A ESTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA SE ELABORARON LOS PLANOS RESPECTIVOS A ESTAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y BAJO LOS Nos. 23, 24 Y 25 SE AGREGAN A ESTE CONVENIO.

TANTO LAS ESPECIFICACIONES COMO LOS PLANOS DEL PROYECTO A QUE SE REFIERE ESTA DECLARACION FUERON DEBIDAMENTE REVISADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, HABIENDO MEREcido SU COMPLETA APROBACION MEDIANTE OFICIO No. PO409 / 95 AP DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1995 Y QUE TAMBIEN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO AL QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES CUARTA Y QUINTA, Y NO EXISTIENDO IMPEDIMIENTO LEGAL PARA ELLO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ACORDANDO OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CL A U S U L A S :

PRIMERA - POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" AUTORIZA A "**LA FRACCIONADORA**" PARA QUE ESTA LLEVE A CABO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES CUARTA Y QUINTA, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA - EL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO SERA DE

TIPO RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DENOMINANDOSE "VILLA DEL REAL" Y EL USO DE SUS LOTES SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL, A EXCEPCION DEL LOTE No. 22 DE LA MANZANA I Y LOTE No. 19 DE LA MANZANA II QUE SON PARA USO COMERCIAL APROBANDO EL "H. AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "LA FRACCIONADORA", MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A).- ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE "OBRAS Y URBANIZACION S. A. DE C.V." BAJO EL No. 1.
- B).- ESCRITURA PUBLICA No. 19,400 DONDE SE OTORGA PODER AL REPRESENTANTE LEGAL C. LIC. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, BAJO EL No. 2.
- C).- ESCRITURA PUBLICA No. 16,118 MEDIANTE EL CUAL ACREDITA LA PROPIEDAD DEL TERRENO, BAJO EL No. 3.
- D).- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES, BAJO EL No. 4.
- E).- PRESUPUESTOS DE URBANIZACION BAJO, EL No. 5.
- F).- OFICIO PARA LA FACTIBILIDAD DE DOTACION DE AGUA POTABLE Y EL DESALOJO DE LA MISMA, BAJO EL No. 6.
- G).- OFICIO DE APROBACION DE ANTEPROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, BAJO EL No. 7.
- H).- OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO, BAJO EL No. 8.
- I).- OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, BAJO EL No. 9.
- J).- DICTAMEN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE SONORA, BAJO EL No. 10.
- K).- LICENCIA DE USO DEL SUELO BAJO EL No. 11.
- L).- PLANO DE LOCALIZACION BAJO EL No. 12.
- M).- PLANO DE LA POLIGONAL DEL TERRENO, BAJO EL No. 13.
- N).- PLANO DE LA TOPOGRAFIA DEL TERRENO, BAJO EL No. 14.
- O).- PLANO DE LOTIFICACION Y USO DEL SUELO, BAJO EL No. 15.
- P).- PLANO DEL TRAZO DE MANZANAS, BAJO EL No. 16.
- Q).- PLANO DE EJES, BAJO EL No. 17.
- R).- PLANO DE VIALIDAD, BAJO EL No. 18.
- S).- PLANO DE LA RED DE AGUA POTABLE, BAJO EL No. 19.
- T).- PLANO DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, BAJO EL No. 20.
- U).- PLANO DE LA RED DE DRENAJE, BAJO EL No. 21.
- V).- PLANO DEL COLECTOR, BAJO EL No. 22.
- W).- PLANO DE ELECTRIFICACION, BAJO EL No. 23.
- X).- PLANO DE ALUMBRADO PUBLICO BAJO EL No. 24.
- Y).- PLANO DE DETALLES, BAJO EL No. 25.
- Z).- PLANO DE RASANTES, BAJO EL No. 26.
- Z').- PLANOS DE PARQUES Y JARDINES, BAJO LOS Nos 27 Y 28.

EL CONTENIDO GRAFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

TERCERA - DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION IV DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "LA FRACCIONADORA" Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE DEL ANEXO No. 15 DE ESTE CONVENIO, CONSISTIRA EN LA PARTICION DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, EN MANZANAS, LOTES Y CALLES, TENIENDO TODOS LOS LOTES ACCESO A LA VIA PUBLICA Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO SERAN DE SUPERFICIE VARIABLE, ASENTANDOSE A CONTINUACION LOS DATOS NUMERICOS DE LAS MANZANAS, CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA, AREA VENDIBLE Y DE DONACION ASI COMO EL NUMERO TOTAL DE LOTES.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS, GENERAL:

No. DE DEL LOTE MANZ. AL LOTE	No. DE LOTES	AREA DE LOTE (M2)	AREA VENDIBLE (M2)			AREA DE DONACION (M2.) EQ. URBANO AREA VERDE
			HABITACIONAL	COMERCIAL	RESERVA	
1 AL 19	19	113.100	2,148.900			
20	1	113.712	113.712			
21	1	287.267				287.267
22	1	3,386.251				
			3,386.251			



	No. DE MANZ.	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA DEL LOTE (M2.)	AREA VENDIBLE (M2.)			AREA DE DONACION (M2.)	
					HABITACIONAL	COMERCIAL	RESERVA	EQ. URBANO	AREA VERDE
II	1 AL 17	17	17	113.100	1,922.700				
	18	1		237.734				237.734	
	19	1		1,877.903		1,877.903			
III	1	1		113.712	113.712				
	2 AL 18	17		113.100	1,922.700				
	19	1		162.968	162.968				
IV	1 AL 2	2		122.513	245.028				
	3 AL 16	14		113.100	1,583.400				
	17	1		113.712	113.712				
	18	1		114.935	114.935				
	19 AL 32	14		113.100	1,583.400				
V	1 AL 26	26		113.100	2,940.600				
VI	1	1		113.900	113.900				
	2 AL 19	18		113.050	2,034.900				
VII	1 AL 2	2		125.732	251.464				
	3 AL 16	14		113.100	1,583.400				
	17	1		113.712	113.712				
	18	1		114.935	114.935				
	19 AL 32	14		113.100	1,583.400				
VIII	1 AL 26	26		113.100	2,940.600				
IX	1 AL 2	2		128.951	257.902				
	3 AL 16	14		113.100	1,583.400				
	17	1		113.712	113.712				
	18	1		114.935	114.935				
	19 AL 32	14		113.100	1,583.400				
X	1 AL 26	26		113.100	2,940.600				
XI	1	1		113.712	113.712				
	2 AL 11	10		113.100	1,131.000				
	12	1		157.740	157.740				
XII	1 AL 2	2		132.170	264.340				
	3 AL 16	14		113.100	1,583.400				
	17	1		113.712	113.712				
	18	1		114.935	114.935				
	19 AL 32	14		113.100	1,583.400				
XIII	1 AL 26	26		113.100	2,940.600				
XIV	1	1		144.500	144.500				
	2 AL 23	22		113.050	2,487.100				
XV	1	1		423.780				423.780	
	2 AL 14	13		113.100	1,470.300				
	15	1		113.712	113.712				
	16	1		114.935	114.935				
	17 AL 29	13		113.100	1,470.300				
XVI	1 AL 13	13		113.100	1,470.300				
	14	1		124.656	124.656				
	15	1		168.071	168.071				
	16 AL 26	11		113.100	1,244.100				
XVII	1	1		7,032.098				7,032.098	



No. DE MANZ.	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA DEL LOTE (M2.)	AREA VENDIBLE (M2.)			AREA DE DONACION EQ.URBANO	AREA VERDE
				HABITACIONAL	COMERCIAL	RESERVA		
XVIII	1	1	910 599				910 599	
XIX	1	1	194 880	194 880				
	2 AL 17	16	113 100	1,809 600				
	18	1	194 880	194 880				
XX	1	1	194 880	194 880				
	2 AL 17	16	113 100	1,809 600				
	18	1	194 880	194 880				
XXI	1	1	213 895	213 895				
	2	1	197 884	197 884				
	3 AL 13	11	113 100	1,244 100				
	14	1	113 712	113 712				
	15	1	163 644	163 644				
	16 AL 22	7	135 024	945 168				
XXII	23	1	130 500	130 500				
	1	1	135 024	135 024				
	2 AL 21	20	113 100	2,262 000				
	22 AL 23	2	130 500	261 000				
	24	1	192 984	192 984				
	25	1	130 734	130 734				
XXIII	26 AL 44	19	135 024	2,565 456				
	1	1	115 130	115 130				
	2	1	142 147	142 147				
	3 AL 10	8	138 385	1,107 080				
	11	1	139 027	139 027				
	12	1	115 272	115 272				
XXIV	13 AL 22	10	115 915	1,159 150				
	1 AL 12	12	115 915	1,390 980				
	13	1	116 557	116 557				
	14	1	117 842	117 842				
XXV	15 AL 24	10	115 915	1,159 150				
	1	1	470 399			470 399		
	2 AL 10	9	115 915	1,043 235				
	11	1	116 557	116 557				
	12	1	117 842	117 842				
XXVI	13 AL 21	9	115 915	1,043 235				
	1 AL 2	2	122 6375	245 275				
	3 AL 12	10	115 915	1,159 150				
	13	1	116 557	116 557				
	14	1	117 842	117 842				
XXVII	15 AL 24	10	115 915	1,159 150				
	1 AL 2	2	126 008	252 016				
	3 AL 12	10	115 915	1,159 150				
	13	1	116 557	116 557				
	14	1	117 842	117 842				
XXVIII	15 AL 24	10	115 915	1,159 150				
	1	1	843 608		843 608			
	T O T A L	622		71,547 550	5,264 154	843 608	7,032 098	2,329 779

CUADRO DE USO DEL SUELO GENERAL:

AREA VENDIBLE (M2)

HABITACIONAL	71,547 550
COMERCIAL	5,264 154
RESERVA UTIL	843 608

AREA TOTAL VENDIBLE (M2) 77,655 312

AREA DE DONACION (M2.):	
EQUIPAMIENTO URBANO	7,032.098
AREA VERDE	2,329.779
AFFECTACION BOULEVARD PROGRESO (M2.):	15,246.339
AFFECTACION POR DRENAJE PLUVIAL (M2.):	4,027.957
AREA DE VIALIDAD (M2.):	44,084.235
AREA A DESARROLLAR (M2.):	150,375.720
NUMERO DE LOTES	622

RELACION DE MANZANAS , LOTES Y AREAS I ETAPA :

No. DE MANZ.	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA DE LOTE (M2)	AREA VENDIBLE (M2)	AREA DE DONACION (M2.)
			HABITACIONAL	COMERCIAL	RESERVA EQ. URBANO AREA VERDE
I	1 AL 19	19	113.100	2,148.900	
	20	1	113.712	113.712	
	21	1	287.267		287.267
II	1 AL 17	17	113.100	1,922.700	
	18	1	237.734		237.734
IV	3 AL 16	14	113.100	1,583.400	
	17	1	113.712	113.712	
	18	1	114.935	114.935	
	19 AL 32	14	113.100	1,583.400	
V	1 AL 26	26	113.100	2,940.600	
VI	11 AL 19	9	113.050	1,017.450	
VII	3 AL 16	14	113.100	1,583.400	
	17	1	113.712	113.712	
VIII	1 AL 26	26	113.100	2,940.600	
X	2 AL 14	13	113.100	1,470.300	
T O T A L		158		17646.821	525.001

CUADRO DE USO DEL SUELO I ETAPA :

AREA VENDIBLE (M2.):	
HABITACIONAL	17,646.821
AREA DE DONACION (M2.):	
AREA VERDE	525.001
AFFECTACION BOULEVARD PROGRESO (M2.)	15,246.339
AFFECTACION POR DRENAJE PLUVIAL (M2.)	4,027.957
AREA DE VIALIDAD (M2.)	8,992.311
AREA A DESARROLLAR (M2.)	46,438.429
NUMERO DE LOTES	158

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS II ETAPA.

No. DE MANZ.	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA DE LOTE (M2)	AREA VENDIBLE (M2)		AREA DE DONACION (M2.) EQ. URBANO AREA VERDE
				HABITACIONAL	COMERCIAL RESERVA	
I	22	1	3,386.251		3,386.251	
II	19	1	1,877.903		1,877.903	
III	1	1	113.712		113.712	
	2 AL 18	17	113.100		1,922.700	
	19	1	162.966		162.966	
IV	1 AL 2	2	122.513		245.026	
VI	1	1	113.900		113.900	
	2 AL 10	9	113.050		1,017.450	
VII	1 AL 2	2	125.732		251.464	
	18	1	114.935		114.935	
	19 AL 32	14	113.100		1,583.400	
IX	1 AL 2	2	128.951		257.902	
	3 AL 16	14	113.100		1,583.400	
	17	1	113.712		113.712	
	18	1	114.935		114.935	
	19 AL 32	14	113.100		1,583.400	
X	1	1	113.100		113.100	
	15 AL 26	12	113.100		1,357.200	
XI	1	1	113.712		113.712	
	2 AL 11	10	113.100		1,131.000	
	12	1	157.740		157.740	
XII	1 AL 2	2	132.170		264.340	
	3 AL 16	14	113.100		1,583.400	
	17	1	113.712		113.712	
	18	1	114.935		114.935	
	19 AL 32	14	113.100		1,583.400	
XIII	1 AL 26	26	113.100		2,940.600	
XIV	1	1	144.500		144.500	
	2 AL 23	22	113.050		2,487.100	
XV	1	1	423.780			423.780
	2 AL 14	13	113.100		1,470.300	
	15	1	113.712		113.712	
	16	1	114.935		114.935	
	17 AL 29	13	113.100		1,470.300	
XVI	1 AL 13	13	113.100		1,470.300	
	14	1	124.656		124.656	
	15	1	168.071		168.071	
	16 AL 26	11	113.100		1,244.100	
XVII	1	1	7,032.098			7,032.098
XVIII	1	1	910.599			910.599
XIX	1	1	194.880		194.880	
	2 AL 17	16	113.100		1,809.600	
	18	1	194.880		194.880	

No. DL: MANZ.	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA DE					
			LOTE (M2)	AREA HABITACIONAL	VENDIBLE (M2) COMERCIAL RESERVA	AREA DE DONACION (M2.) EQ. URBANO AREA VERDE		
XX	1	1	194 880	194 880				
	2 AL 17	16	113 100	1,809 600				
	18	1	194 880	194 880				
XXI	1	1	213 895	213 895				
	2	1	197 884	197 884				
	3 AL 13	11	113 100	1,244 100				
	14	1	113 712	113 712				
	15	1	163 644	163 644				
	16 AL 22	7	135 024	945 168				
23	1	130 500	130 500					
XXII	1	1	135 024	135 024				
	2 AL 21	20	113 100	2,262 000				
	22 AL 23	2	130 500	261 000				
	24	1	192 984	192 984				
	25	1	130 734	130 734				
	26 AL 44	19	135 024	2,565 456				
XXIII	1	1	115 130	115 130				
	2	1	142 147	142 147				
	3 AL 10	8	138 385	1,107 080				
	11	1	139 027	139 027				
	12	1	115 272	115 272				
	13 AL 22	10	115 915	1,159 150				
XXIV	1 AL 12	12	115 915	1,390 980				
	13	1	116 557	116 557				
	14	1	117 842	117 842				
	15 AL 24	10	115 915	1,159 150				
XXV	1	1	470 399		470 399			
	2 AL 10	9	115 915	1,043 235				
	11	1	116 557	116 557				
	12	1	117 842	117 842				
	13 AL 21	9	115 915	1,043 235				
XXVI	1 AL 2	2	122 6375	245 275				
	3 AL 12	10	115 915	1,159 150				
	13	1	116 557	116 557				
	14	1	117 842	117 842				
	15 AL 24	10	115 915	1,159 150				
XXVII	1 AL 2	2	126 008	252 016				
	3 AL 12	10	115 915	1,159 150				
	13	1	116 557	116 557				
	14	1	117 842	117 842				
	15 AL 24	10	115 915	1,159 150				
XXVIII	1	1	843 608		843 608			
T O T A L		464		53,900 729	5,264 154	843 608	7,032 098	1,804 778

CUADRO DE USOS DEL SUELO II ETAPA:

AREA VENDIBLE (M2)

HABITACIONAL	53,900 729
COMERCIAL	5,264 154
RESERVA UTIL	843 608



AREA TOTAL VENDIBLE (M2.):	60,008 491
AREA DE DONACION(M2):	
EQUIPAMIENTO URBANO	7,032 098
AREA VERDE	1,804 778
AREA DE VIALIDAD (M2):	35,091 924
AREA A DESARROLLAR(M2):	103,937 291
NUMERO DE LOTES	464

" LA **FRACCIONADORA**" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, MISMOS QUE SÓLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACION DEL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR.

CUARTA .- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS No. 102, 106 FRACCION I Y 141 FRACCION II DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "**LA FRACCIONADORA**" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO, TERRACERIAS PARA APERTURA DE CALLES, INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS A BASE DE TUBERIA DE COBRE, ATENDIENDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA, INTRODUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, DEBIENDO ENTREGAR EN ESPECIE EL CONDUCTOR Y ACCESORIOS PARA LAS ACOMETIDAS, ASI COMO APORTAR A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL IMPORTE DE LA MANO DE OBRA CORRESPONDIENTE PARA SU INSTALACION, MALLAS PROTECTORAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO CON MEZCLA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA, EN LAS VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO, GUARNICIONES TIPO " L ", BANQUETAS, RAMPAS PARA ACCESOS DE VEHICULOS, LA CUAL SE CONSTRUIRA SOBRE EL AREA DE ARRIATE Y GUARNICION SIN MODIFICAR EL NIVEL DE BANQUETA, RAMPAS PARA MINUSVALIDOS EN CADA UNA DE LAS ESQUINAS DE LAS MANZANAS ASI COMO EL SEÑALAMIENTO RESPECTIVO, NOMENCLATURA DE LAS CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO, QUEDANDO TAMBIEN INCLUIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION NECESARIAS PARA LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA CON EL BOULEVARD PROGRESO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

QUINTA.- INDEPENDIEMENTE DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, "**LA FRACCIONADORA**" SE OBLIGA A EQUIPAR TAMBIEN POR SU CUENTA LAS AREAS PROVISTAS COMO PARQUE-JARDIN, SEÑALADAS COMO LOTE No. 21 DE LA MANZANA I, LOTE No. 18 DE LA MANZANA II, LOTE No. 1 DE LA MANZANA XV, LOTE No. 1 DE LA MANZANA XVIII Y LOTE No. 1 DE LA MANZANA XXV DEL PLANO No. 15 CONFORME AL PROYECTO GRAFICO CONTENIDO EN LOS PLANOS Nos. 27 Y 28, TAMBIEN AGREGADOS AL PRESENTE CONVENIO.

POR OTRA PARTE, "**LA FRACCIONADORA**" SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE LOS ADQUIRIENTES ORGANIZADOS EN ASOCIACION DE VECINOS, SE OBLIGUEN AL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y OPERACION DE LOS PARQUES-JARDIN QUE SE MENCIONAN EN EL PARRAFO ANTERIOR.

SEXTA .- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO No. 141 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "**LA FRACCIONADORA**" SE OBLIGA A DAR AVISO AL "H. AYUNTAMIENTO" CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO O EN SU CASO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIACION.

SEPTIMA.- "**LA FRACCIONADORA**" SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 12 (DOCE) MESES PARA LA I ETAPA Y 24 (VEINTICUATRO) MESES PARA LA II ETAPA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, "**LA FRACCIONADORA**" NO TERMINARA LAS OBRAS DE URBANIZACION SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, DEBERA NOTIFICARLO AL "**H. AYUNTAMIENTO**" A CUYO JUICIO QUEDARA EL OTORGAR O NEGAR LA AMPLIACION DEL PLAZO ESTABLECIDO.

NOVENA .- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS No. 140 Y 155 FRACCIONES I Y II DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE "**LA FRACCIONADORA**" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACION DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBERA RECABAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL QUIEN SOLO PODRA OTORGARLA .

I).- SI "**LA FRACCIONADORA**" PRESENTA EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EN DONDE APAREZCA PUBLICADO EL CONVENIO AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, ASI COMO LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

II).- EXHIBIR COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DE CONVENIO Y SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LIQUIDACION DESCRITA EN LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DEL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.

III).- HABER CONCLUIDO SATISFACTORIA Y TOTALMENTE LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA Y QUINTA O BIEN; SI "**LA FRACCIONADORA**" LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL Y A SATISFACCION DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES, IMPORTE QUE SERA CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, MAS UN 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MISMO Y QUE SERVIRA PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, DEBIENDO EXPRESARSE TEXTUALMENTE EN EL ESCRITO DE LA POLIZA DE FIANZA QUE EL TERMINO DE LA GARANTIA CONCLUIRA HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS.

DECIMA .- ASI MISMO "**LA FRACCIONADORA**" SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE EL "**H. AYUNTAMIENTO**" DE HERMOSILLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO No. 154 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA AUTORIZACION PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS LOTES MARCADOS CON USO HABITACIONAL EXCLUSIVAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO INCLUIR LA PUBLICIDAD QUE ATRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION SE REALICE, EL NOMBRE O LA CLAVE DE AUTORIZACION QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA "**EL H. AYUNTAMIENTO**". SI DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR UN USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LOS LOTES DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL NO OTORGARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA .- "**LA FRACCIONADORA**" SE OBLIGA A MANTENER Y CONSERVAR POR SU CUENTA Y COSTO LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS ASI COMO LA LIMPIEZA DE LOS SOLARES QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE EDIFICACION Y AL PAGO DEL ALUMBRADO PUBLICO QUE EL PROPIO FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA DEMANDE, EN TANTO NO SE LEVANTE "**EL ACTA DE RECEPCION**" CORRESPONDIENTE A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA SEGUNDA .- CUANDO "**LA FRACCIONADORA**" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO. DEBERA DAR AVISO DE TERMINACION MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRA AL "**H. AYUNTAMIENTO**" DE HERMOSILLO. AL AVISO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR "**LA FRACCIONADORA**" DEBERA ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A).- CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCION EXPEDIDA POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, RESIDENCIA HERMOSILLO POR LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA

B).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION EXPEDIDA POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION.

C).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DE TRAZO, APERTURA DE CALLES, RAMPAS, GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTO, ALUMBRADO PUBLICO, MALLAS PROTECTORAS ILUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO, ASI COMO LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO.

DECIMA TERCERA .- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, PODRA SOLICITAR POR ESCRITO AL "H. AYUNTAMIENTO" LA RECEPCION DE LAS OBRAS, PERO PARA ESTE EFECTO DEBERA ACREDITAR PREVIAMENTE POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, QUE HAYA SIDO ENAJENADO Y EDIFICADO CUANDO MENOS EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE LOS LOTES VENDIBLES.

DECIMA CUARTA .- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LAS CLAUSULAS DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL H. AYUNTAMIENTO" EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE RECEPCION" DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

PARA ESTE EFECTO, LA DIRECCION ANTES MENCIONADA, DEBERA EFECTUAR UNA INSPECCION TECNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS A LAS QUE DEBERA CITAR PREVIAMENTE A "LA FRACCIONADORA" A FIN DE QUE ESTA PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DECIMA QUINTA .- "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO No. 143 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A RESPETAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y LOS ACABADOS DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROPIO PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO "LA FRACCIONADORA" DEBERA OTORGAR ANTE Y A SATISFACCION DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UNA GARANTIA PERSONAL O REAL QUE GARANTICE LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS POR EL TERMINO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS Y POR UN IMPORTE IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE URBANIZACION, SIN INCLUIR LO REFERENTE A LA ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL "ACTA DE RECEPCION" CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

DECIMA SEXTA .- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO No. 146 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DEBERA TENER EN EL LUGAR DE LAS OBRAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LAS MISMAS, A UN REPRESENTANTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUE ATIENDA AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES OFICIALES QUE INTERVIENEN EN LA SUPERVISION DE LAS OBRAS PUBLICAS QUE SE PRESENTEN A HACER VISITAS DE INSPECCION Y SUPERVISION.

DECIMA SEPTIMA .- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO No. 106 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DONA AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO Y ESTE ACEPTA Y RECIBE : EL LOTE No. 1 DE LA MANZANA XVII CON SUPERFICIE DE 7,032.098 M2 PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y LOTE No. 21 DE LA MANZANA I, LOTE No. 18 DE LA MANZANA II, LOTE No. 1 DE LA MANZANA XV, LOTE No. 1 DE LA MANZANA XVIII Y LOTE No. 1 DE LA MANZANA XXV CON SUPERFICIES DE 287.267 M2, 237.734 M2, 423.780 M2, 910.599 M2 Y 470.399 M2 RESPECTIVAMENTE PARA PARQUE-JARDIN.

ASI MISMO "LA FRACCIONADORA" CEDE AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO. LAS AREAS QUE OCUPEN LAS CALLES, AVENIDAS Y PASOS CONSIDERADOS DENTRO DEL

FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA ASI COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO CON QUE SE HAYA DOTADO.

DICHAS AREAS DE DONACION PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ENTRARAN DE PLENO DERECHO AL DOMINIO PUBLICO DEL "H. AYUNTAMIENTO" Y ESTARAN REGULADAS POR LO DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

DECIMA OCTAVA .- TODAS LAS PARTES DE LA URBANIZACION DEBERAN CONSERVAR SIEMPRE EL USO ASIGNADO EN ESTE CONVENIO, MISMAS QUE SOLO PODRAN MODIFICARSE POR "EL H. AYUNTAMIENTO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES SOCIAL QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

DECIMA NOVENA .- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERIA MUNICIPAL PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION LA CANTIDAD DE N\$ 14,243.14 (SON :CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 14 / 100 M.N.), POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DEL CONVENIO AUTORIZACION Y SUPERVISION DE DICHAS OBRAS DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, CONFORME A LA SIGUIENTE :

L I Q U I D A C I O N :

ART.	CONCEPTO.	CANTIDAD.	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION.	IMPORTE.
133	I) .- POR REVISION DE DOCUMENTACION.	0.0005	N\$ 2,712,984.20	N\$ 1,356.49
	II) .- POR ELABORACION Y AUTORIZACION DE CONVENIO.	0.0005	N\$ 2,712,984.20	N\$ 1,356.49
	III) .- POR SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION.	0.0025	N\$ 2,712,984.20	N\$ 6,782.46
SUBTOTAL :				N\$ 9,495.44
I FRACCION D)		5% OBRAS DE INTERES GENERAL	N\$ 474.77	
		20% PARA ASISTENCIA SOCIAL.	N\$ 1,899.08	
		15% PARA FOMENTO DEPORTIVO	N\$ 1,424.31	
		10% PARA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.	N\$ 949.54	
SUBTOTAL			N\$ 4,747.70	
T O T A L :				N\$ 14,243.14

(SON: CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 14 / 100 M.N.)

EL "H. AYUNTAMIENTO" NO PODRA OTORGAR A "LA FRACCIONADORA" AUTORIZACION DE VENTAS DE LOTES, SI ESTA NO LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACION MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

VIGESIMA .- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRA EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, VIGILAR MEDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION PUDIENDO HACERLE A "LA FRACCIONADORA" LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTES E INCLUSO DISPONER LA SUSPENSION DE LOS

TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

VIGESIMA PRIMERA - "**LA FRACCIONADORA**" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO TANTO AL "**H. AYUNTAMIENTO**" DE HERMOSILLO COMO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL FRACCIONAMIENTO.

VIGESIMA SEGUNDA - "**LA FRACCIONADORA**" SE OBLIGA A PAGAR A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HERMOSILLO LOS DERECHOS DE CONEXION POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL INICIARSE EN EL FRACCIONAMIENTO CUALQUIER TIPO DE TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SU CASO.

VIGESIMA TERCERA - "**LA FRACCIONADORA**" ACEPTA QUE DE NO EFECTUAR EL PAGO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" SUSPENDERA LAS OBRAS Y SOLO SE REANUDARA CUANDO SE HAYA CUBIERTO EL PAGO DE REFERENCIA Y ASI LO MANIFIESTE POR ESCRITO LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTA CIUDAD.

VIGESIMA CUARTA - EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS No. 137 Y 138 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA: "**LA FRACCIONADORA**" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU PROPIA CUENTA LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y A INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SURTAN PLENAMENTE SUS EFECTOS LA TRASLACION DE DOMINIO DE LAS SUPERFICIES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA CONTANDO CON UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TAL ACCION.

VIGESIMA QUINTA - "**LA FRACCIONADORA**" SE COMPROMETE A QUE LA LOTIFICACION AUTORIZADA MEDIANTE ESTE CONVENIO NO SERA SUJETA A SUBDIVISION, ASI COMO TAMBIEN SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDE OBLIGADO A MANTENER INDIVISIBLE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL LOTE ADQUIRIDO Y UTILIZARLO PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA COMO SI HUBIESE INSERTADO A LA LETRA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VIGESIMA SEXTA - ASI MISMO "**LA FRACCIONADORA**" SE COMPROMETE A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDA OBLIGADO A OBTENER POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, EL PERMISO CORRESPONDIENTE PREVIO A LLEVAR A CABO CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION, MODIFICACION, AMPLIACION, RECONSTRUCCION O DEMOLICION EN SU CASO, SOBRE EL LOTE DE SU PROPIEDAD ASI COMO DE RESPETAR LAS RESTRICCIONES DE CONSTRUCCION QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LAS LEYES, PROGRAMAS Y REGLAMENTOS QUE RIGEN LA MATERIA.

VIGESIMA SEPTIMA - EN CASO DE QUE LA "**FRACCIONADORA**" INCUMPLA UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS DE LA LEY, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" DE HERMOSILLO PODRA DECLARAR LA RESCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

VIGESIMA OCTAVA - EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "**LA FRACCIONADORA**" CON LA RESCION DECLARADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" DE HERMOSILLO Y "**LA FRACCIONADORA**", SE SOMETERAN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN EN PLENITUD DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTROVERSIA, APLICANDO EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO III DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- ING. GASTON GONZALEZ GUERRA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. PROF. FELICIANO VALENZUELA MALDONADO.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA".- OBRAS Y URBANIZACION, S.A. DE C.V.- C. LIC. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUÑURI.- RUBRICA.-

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2790/92, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR CARDENAS VERDUGO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C. EN CONTRA DE SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.I. "MIGUEL LERDO DE TEJADA DEL NOROESTE", SEÑORES CUTBERTO AVILES BUJANDA, MARGARITA CORONADO VIUDA DE AMAYA, JUAN ISIDRO VALDEZ CORNEJO, PASTORA BUJANDA COHEN DE AVILES, ADELA MOLINA VIUDA DE AVILES, ISIDRO VALDEZ COTA, REFUGIO ARMANDO AMAYA CORONADO, EPITACIO VALDEZ GUEVARA, JESUS VALDEZ CORNEJO Y FIDEL AVILES MOLINA, SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE: CAMPO AGRICOLA COMPUESTO DE DIEZ FRACCIONES DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 990-00-00 HECTAREAS Y POZO PROFUNDO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PRIMERA FRACCION: LOTE DE TERRENO NO. 1 MANZANA S-D. FCCTO. GRAL. COSTA DE HERMOSILLO, A NOMBRE DE SEÑOR ISAURO AVILES COTA. AL NORTE, CON LA ASOCIACION CARLOS ZAPATA VELA; AL SUR, CON LOTE 2; AL ESTE, CON LOTE 2; AL OESTE, CON LA ASOCIACION MANUEL ALTAMIRANO.- SUPERFICIE: 100-00-00 HECTAREAS.- SEGUNDA FRACCION: LOTE DE TERRENO NUMERO 2 MANZANA S-D CUARTEL MIGUEL LERDO DE TEJADA, UBICACION COSTA DE HERMOSILLO, A NOMBRE DE SEÑOR REFUGIO ARMANDO AMAYA CORONADO. AL NORTE, EN 1000.00 METROS CON SOCIEDAD

CARLOS ZAPATA VELA; AL SUR, EN 1000.00 METROS CON LOTE 4; AL ESTE, EN 1000.00 MTS. CON SOCIEDAD MEXICO; AL OESTE, EN 1000.00 CON LOTE 1. SUPERFICIE 100-00-00 HECTAREAS.- TERCERA FRACCION: LOTE DE TERRENO NUMERO 3 MANZANA S-D. CUARTEL UBICACION COSTA DE HERMOSILLO, A NOMBRE DE SEÑOR FIDEL AVILES MOLINA. AL NORTE, CON LOTE 1; AL SUR, CON LOTE 5; AL ESTE, CON LOTE 4; AL OESTE, CON LA SOCIEDAD MANUEL ALTAMIRANO. SUPERFICIE: 100-00-00 HECTAREAS.- CUARTA FRACCION: LOTE DE TERRENO DE NUMERO 4, UBICACION COSTA DE HERMOSILLO, A NOMBRE DE PASTORA BUJANDA COHEN DE AVILES, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS IRREGULARES: AL NORTE, CON LOTE 2; AL SUR, CON LOTE 6; AL ESTE, CON SOCIEDAD GUADALUPE VICTORIA. AL ESTE(SIC), CON LOTE 3. SUPERFICIE: 90-00-00 HECTAREAS.- QUINTA FRACCION: LOTE DE TERRENO NUMERO 5 MANZANA S-D. CTEL. COLONIA AGRICOLA LERDO DE TEJADA, UBICACION COSTA DE HERMOSILLO, A NOMBRE DE SEÑOR CUTBERTO AVILES BUJANDA. AL NORTE, CON LOTE 3; AL SUR, CON LOTE 7; AL ESTE, CON LOTE 6; AL OESTE: CON LA SOCIEDAD MANUEL ALTAMIRANO. SUPERFICIE: 100-00-00 HECTAREAS.- SEXTA FRACCION: LOTE DE TERRENO NUMERO 6 MANZANA S-D CUARTEL SOCIEDAD AGRICOLA LERDO DE TEJADA, UBICACION COSTA DE HERMOSILLO, A NOMBRE DE SEÑOR JUAN ISIDRO VALDEZ CORNEJO; AL NORTE, CON LOTE 4; AL SUR CON LOTE 8. AL ESTE, CON SOCIEDAD GUADALUPE VICTORIA; AL OESTE, CON LOTE 5. SUPERFICIE: 100-00-00 HECTAREAS.- SEPTIMA FRACCION: LOTE DE TERRENO NUMERO 7 MANZANA, S-D CUARTEL COLONIA AGRICOLA LERDO DE TEJADA, UBICACION COSTA DE HERMOSILLO, A NOMBRE DE SEÑOR JESUS VALDEZ CORNEJO. AL NORTE CON LOTE 5; AL SUR: CON LOTE 9; AL ESTE, CON LOTE 8; AL OESTE, CON SOCIEDAD SAN

RAFAEL. SUPERFICIE: 100-00-00 HECTAREAS.-
OCTAVA FRACCION: LOTE DE TERRENO NUMERO
8 MANZANA S-D. CUARTEL DIST. COL. PTE.
MIGUEL ALEMAN, UBICACION COSTA DE
HERMOSILLO, A NOMBRE DE SR. EPITACIO
VALDEZ GUEVARA. AL NORTE, CON LOTE 6; AL
SUR, CON LOTE 10; AL ESTE, CON SOCIEDAD
REFORMA; AL OESTE, CON LOTE 7. SUPERFICIE:
100-00-00 HECTAREAS.- NOVENA FRACCION:
LOTE DE TERRENO NUMERO 9 MANZANA S-D
CUARTEL AGRICOLA LERDO DE TEJADA,
UBICACION COSTA DE HERMOSILLO, A NOMBRE
DE SEÑORA MARGARITA CORONADO VIUDA DE
AMAYA. AL NORTE, CON LOTE 7; AL SUR, CON
COL. JESUS GARCIA DE NACUZARI; AL ESTE,
CON LOTE 10; AL OESTE, CON SOCIEDAD SAN
RAFAEL. SUPERFICIE: 100-00-00 HECTAREAS.-
DECIMA FRACCION: LOTE DE TERRENO NUMERO
10 MANZANA S-D. CUARTEL COL. AGRICOLA
LERDO DE TEJADA, UBICACION COSTA DE
HERMOSILLO, A NOMBRE DE SEÑORA ADELA
MOLINA VIUDA DE AVILES. AL NORTE, CON
LOTE 8; AL SUR, CON COL. JESUS GARCIA DE
NACUZARI; AL ESTE, CON SOCIEDAD REFORMA;
AL OESTE, CON LOTE 9. SUPERFICIE: 100-00-00
HECTAREAS. CON VALOR TOTAL DE LA TIERRA:
N\$ 148,500.00.- UN POZO PROFUNDO CON
ADEME DE FIERRO DE 16" CON PROFUNDIDAD
DE 200 PIES CON REGISTRO NO. 49-13 Y
REGISTRO NACIONAL 26-31-791C297, INCLUYE
DERECHOS DE EXTRACCION DE AGUA, CON
VALOR DE: N\$500,000.00.- SIRVIENDO DE BASE
PARA REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 648,500.00
(SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL
QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.-
RUBRICA.-
A84 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA
ALMONEDA.- EL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL ORDENO SACAR A
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DENTRO DEL
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 973/95,
PROMOVIDO POR LIC. AGUSTIN LOPEZ REYES
EN CONTRA DE GERMAN F. MORALES MORENO,
SEÑALANDO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL
DIA 24 DE AGOSTO DE 1995, RESPECTO AL
SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO LA MARCA
CHEVROLET, TIPO CHEYENNE, MODELO 1990,
COLOR ROJO, MOTOR NUMERO LM136035, SERIE
NUMERO 3GCEC30L3LM136035. SIRVIENDO
PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE:
N\$ 21,000.00 (SON: VEINTIUN MIL NUEVOS
PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA
QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE
DICHO AVALUO.-SECRETARIO PRIMERO DE

ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.-
RUBRICA.-
A85 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 1249/94, PROMOVIDO POR FRANCISCO
JAVIER LIMON ESPINOZA, APODERADO LEGAL
DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. ANTES S.N.C.,
EN CONTRA DE DOMINGO ALFONSO LOPEZ
VANEGAS Y EMMA CLARIZA MENDEZ DE LOPEZ.
SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA A POSTORES A LAS 10:00 HORAS DEL
DIA 09 DE AGOSTO DE 1995, EL SIGUIENTE BIEN
INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO
MARCADO CON EL NUMERO 20, DE LA MANZANA
"O" DEL PLANO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA
CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE
DE 162.00 METROS CUADRADOS Y SUS
CONSTRUCCIONES, QUE MIDE Y COLINDA: AL
NORTE, EN 9.00 METROS CON SOLAR OCHO; AL
SUR, EN 9.00 METROS CON CALLE QUINTA SUR,
AL ESTE, EN 18.00 METROS CON SOLAR 21; Y AL
OESTE, EN 18.00 METROS CON SOLAR 19.
INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD
BAJO EL NUMERO 30,854 SECCION I, VOLUMEN
57, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1992.
AVALUO TOTAL: N\$135,000.00 (CIENTO TREINTA
Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). PRECIO
BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE
ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS
DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO
ANTERIOR.- H. CABORCA, SONORA, JUNIO 6 DE
1995.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
LIC. MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE SILVAS.-
RUBRICA.-
A86 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,
EXPEDIENTE NUMERO 1573/92, PROMOVIDO POR
ANA DEL REFUGIO PESQUEIRA LOPEZ,
ENDOSATARIA EN PROCURACION DE EMPRESAS
PESQUEIRA HERMANOS, S.A. DE C.V., EN
CONTRA DE IRENE PINO GRIJALVA.
CONVOCASE A REMATE EN TERCER ALMONEDA
A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS 12:00 HORAS
DEL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 1995, DEL
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 1).- LOTE DE
TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO
DOS DE LA MANZANA 36, LOCALIZADO EN
CALLE JUAREZ S/N, PITIQUITO, SONORA, DE
SUPERFICIE 1506.86 METROS CUADRADOS, CON
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE, 34.00 METROS CON CALLE JUAREZ;
AL SUR, 37.50 METROS CON RAMON CAÑEZ Y RIO

Nº 6

ASUNCIÓN; AL ESTE, 66.00 METROS CON RICARDO CAÑEZ Y ARSENIO ORTEGA; AL OESTE, 66.00 METROS CON RAMON CAÑEZ. SIENDO EL PRECIO BASE REMATE: N\$33,828.70 (SON: TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 70/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20% DE LA CANTIDAD ANTERIOR.- H. CABORCA, SONORA, JULIO 5 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A107 4 5 6

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,
 RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 780/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE JOSE ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ, LUZ MARIA GALLARDO RODRIGUEZ DE CHAVEZ, POR SU PROPIO DERECHO EN REPRESENTACION Y EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SUS MENORES HIJAS CHRISTIAN FABIOLA CHAVEZ GALLARDO Y GLENDA CHAVEZ GALLARDO. SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DE 1995, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE INMUEBLE: SOLARES 2 Y 4, DE LA MANZANA 81, DEL PLANO DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, Y CONSTRUCCIONES EN ELLA EXISTENTES, CON SUPERFICIE DE 885.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 16.50 METROS CON SOLAR 6; AL SUR, EN 19.50 METROS CON CALLE OCHO; AL ESTE, EN 20.00 METROS, 5.00 METROS Y 25.00 METROS CON MARIA DEL CARMEN HIGUERA; Y AL OESTE, EN 50.00 METROS CON CALLEJON. CON VALOR DE: N\$308,000.00.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL DICTAMINADO.- H. CABORCA, SONORA, JUNIO 21 DE 1995.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A108 4 5 6

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1978/93, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER ARTEE VALENZUELA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, S.A., EN

CONTRA DE JUAN DIAZ RENDON. SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO. 12, MANZANA XX, UBICADO EN EL CUARTEL PRADOS DEL CENTENARIO, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 385.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 12.85 METROS. CON LOTE NUMERO 4, 5 Y 6; AL SUR, 12.85 METROS CON CALLE VIENA, AL ESTE, 30.000 METROS CON LOTE NUMERO 11; Y AL OESTE, 30.000 METROS. CON LOTE NUMERO 13. MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA(ICRESO), BAJO NUMERO 179,405 LIBRO 318, DE LA SECCION 1, DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$450,150.00. CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A117 5 6 7

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 603/93, PROMOVIDO LICENCIADOS CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ Y HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADOS DE BANPAIS, S.A., CONTRA AMADO MORENO VIZCARRA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: INMUEBLE Y CONSTRUCCION EXISTENTE EN FRACCION ORIENTE LOTE 3 Y FRACCION OCCIDENTE LOTE 4, MANZANA 25, COLONIA DEL VALLE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 468.75 METROS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 15.00 METROS CALLE RIO LERMA; SUR, 13.00 METROS LOTE 10 Y 2.00 METROS LOTE 9; ESTE, 31.25 METROS RESTO DEL LOTE 4; OESTE, 31.25 METROS RESTO DEL LOTE 3. VALOR AVALUO: N\$143,770.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SOLAR BALDIO CONSISTENTE EN FRACCION NORESTE DEL LOTE 1, MANZANA 18, SEGUNDA SECCION, COLONIA DEL VALLE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 216.75 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 8.50 METROS CALLE RIO TAMESI; SUR, 8.50 METROS FRACCION SUR LOTE 1; ESTE, 25.50 METROS PORCION NORTE LOTE 2; OESTE,

25.50 METROS FRACCION NOROESTE LOTE 1. VALOR AVALUO: N\$43,350.00 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- INMUEBLE Y CONSTRUCCION FRACCION NORTE DE LA PORCION SUROESTE DEL LOTE 1, MANZANA 18, SEGUNDA SECCION, COLONIA DEL VALLE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 176.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 22.00 METROS FRACCION CENTRAL PORCION DEL LOTE 1; SUR, 22.00 METROS FRACCION SUR LOTE 1; ESTE, 8.00 METROS FRACCION NORTE LOTE 1; OESTE, 8.00 METROS CALLE RIO TAMESI. VALOR AVALUO: N\$151,138.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$338,258.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA ONCE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 23 DE 1995.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A126 5 6 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO EN CONTRA DE GUSTAVO ANTILLON VELARDE, ORDENOSE SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE 11 Y AVENIDA SERDAN, COLONIA CENTRO, NUMERO 36 DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 25.00 METROS CON CRUZ ROJA; SUR: 25.00 METROS CON MARIA EUGENIA L. ; ESTE: 18.00 METROS CON CALLE 11; OESTE: 18.00 METROS CON CRUZ ROJA; SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$210, 595.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL, DILIGENCIA DE REMATE, CELEBRARSE NUEVE HORAS DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CONVOCASE POSTORES, EXPEDIENTE NUMERO 2342/94. GUAYMAS, SONORA 30 DE JUNIO DE 1995.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS .-LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.-
RUBRICA.-
A133 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE REQUIERE DE PAGO Y SE EMPLAZA A OSCAR TORRES RUIZ Y DORA AYON LEYVA DE TORRES.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO TORRES RIVERA, REPRESENTANTE LEGAL DE BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EXPEDIENTE NUMERO 930/95, SE REQUIERE DE PAGO A LOS SEÑORES OSCAR TORRES RUIZ Y DORA AYON LEYVA DE TORRES POR LA CANTIDAD DE: N\$70,200.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE SE EFECTUARA EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUE SE ANUNCIARAN POR 3 VECES CONSECUTIVAS, COMO SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES PACTADOS, Y NO VERIFICADO DICHO PAGO TIENEN DERECHO A SEÑALAR BIENES PARA EMBARGO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, EL DERECHO EN CUESTION PASARA A LA PARTE ACTORA; EMBARGUESE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LO RECLAMADO, GASTOS Y COSTAS, PONIENDOSE A DISPOSICION DEL DEPOSITARIO QUE SE DESIGNARA OPORTUNAMENTE; IGUALMENTE SE LES EMPLAZA POR EL TERMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE PARA QUE HAGAN PAGO DE LO RECLAMADO, CONTESTEN LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGAN EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, Y LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 30 DE 1995.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A146 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 291/95, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE CECILIA CABALLERO AMARILLAS. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 4 DE AGOSTO DE 1995, EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL MARCA CHRYSLER DODGE, SPIRIT RT, SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR 4 CILINDROS, TURBO CARGADO, CON NUMERO DE SERIE PT562649, MOTOR HECHO EN MEXICO, MODELO

N° 6

1993, COLOR ROJO RADIANTE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, TRANSMISION AUTOMATICA DE 3 VELOCIDADES. AVALUO DEL BIEN MUEBLE: N\$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) PRECIO BASE DE REMATE, EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, JUNIO 12 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A148 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 270/94, PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., EN CONTRA DE ABERTANO VANEGAS BURKE. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES, A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 07 DE AGOSTO DE 1995, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 14, UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 50-N, DEL PLANO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE 35; AL SUR, EN 10.00 METROS CON SOLAR 9; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON SOLAR 15; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON SOLAR 13. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 31,113 SECCION I, VOLUMEN 57, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1992. AVALUO TOTAL: N\$6,000.00 (SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). PRECIO BASE DE REMATE, EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR.- H. CABORCA, SONORA, JUNIO 12 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A149 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE VICTOR HUGO ALVAREZ HERRADA Y OTROS. ORDENOSE EMPLAZAR A IGNACIO ALVAREZ HERRADA E HILDA GOMEZ SPEZZIA DE ALVAREZ, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DE

DEMANDADA ENTABLADA EN SU CONTRA, Oponiendo las defensas y excepciones que tenga que hacer valer, y para que dentro de dicho termino señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir todo tipo de notificaciones, apercibido no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las personales surtirán efectos estrados; asimismo, requirase demandados Ignacio Alvarez Herrada e Hilda Gomez Spezzia de Alvarez por el pago de: N\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal reclamados vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución de adeudo, debiendo señalar bienes que basten a cubrir y garantizar las prestaciones reclamadas en el presente juicio, apercibido que en caso de no hacerlo así, este derecho pasara al actor del presente juicio. COPIAS SIMPLES SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2508/93.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 23 DE 1995.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-
A153 6 7 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN EXPEDIENTE 2833/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO G B M ATLANTICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GERARDO CAMPILLO CORRALES. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOCAL JUZGADO SEGUNDO, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA CHRYSLER, TIPO SPIRIT, MODELO 1992, COLOR GRIS, SERIE NUMERO 3C3B146PONT305695. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$21,500.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 13 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A155 6 7 8

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2869/94, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR



CARDENAS VERDUGO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE ONOFRE QUINTANA JIMENEZ. SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE: TERRENO DE AGOSTADERO DE LA COMPAÑIA "NICKER BROKER TRUST. CO.", UBICADO EN MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA, SUPERFICIE 401-92-50 HECTAREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON RUMBO N67°02"E, EN 37.25 METROS; CON RUMBO N67°02' EN 8,020.98 METROS; Y CON RUMBO N76°01' EN 651.37 METROS COLINDANDO CON PREDIO "EL AGUILA". SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$96,462.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A156 6 7 8

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 4499/93, PROMOVIDO POR ELEAZAR JIMENEZ ZAMORANO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE PROSPERO PESQUEIRA MORENO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE: CUATRO FRACCIONES DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, CON USO PARA CULTIVO Y GANADERIA QUE FORMAN UN SOLO PREDIO Y SON: A).- PREDIO RUSTICO SUSCEPTIBLE DE CULTIVO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BANAMICHI, SUPERFICIE 11-69-54 HECTAREAS, QUE COLINDA CON EL RIO SONORA, CON PROPIEDAD DE HECTOR R. ACUÑA Y CARRETERA HERMOSILLO-CANANEA.- B).-FRACCION LOCALIZADA AL NORTE DEL PREDIO RUSTICO MOTEPORI, EL REPRESO Y LAS HIGUERAS, MUNICIPIO DE BANAMICHI, SUPERFICIE 8-35-02 HECTAREAS, COLINDA CON PREDIO SILVAS, RIO DE SONORA Y EJIDO DE SINOQUIPE.- C).- FRACCION UBICADA AL NOROESTE DEL PREDIO MOTEPORI, EL REPRESO Y LAS HIGUERAS, MUNICIPIO DE BANAMICHI, SUPERFICIE 37-61-57 HECTAREAS, COLINDA CON EJIDO SINOQUIPE, CAMINO SINOQUIPE-BANAMICHI Y PROTERO MENDIBLES.- D).- FRACCION QUE COLINDA CON RIO SONORA Y CAMINO SINOQUIPE BANAMICHI, SUPERFICIE 2-37-61 HECTAREAS. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE

MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A157 6 7 8

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
DE CARACTER SUPERNUMERARIO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE 2040/93, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA OSCAR TERAN CRUZ Y GLORIA ELENA VALENZUELA ESPARZA; EL C. JUEZ DEL RAMO CIVIL DE CARACTER SUPERNUMERARIO, SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL 03 DE AGOSTO DE 1995, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 38, MANZANA 15, CUARTEL SACRAMENTO RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 210.00 METROS CUADRADOS TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.50 METROS CON AVENIDA SIETE; AL SUR, 10.50 METROS CON LOTE 5; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 39 Y AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 37. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE N\$225,000.00 SON (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS DE DICHA CANTIDAD.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.-
A87 4 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

QUE EN EXPEDIENTE 2453/92, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. VS. BERNARDO LOPEZ ADAME Y OTRA; SEÑALARONSE ONCE HORAS ONCE DE AGOSTO AÑO EN CURSO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE, CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES: LOTE URBANO NUMERO SIETE, MANZANA 57, REGION CUARTA, FUNDO LEGAL PUERTO PEÑASCO, SONORA, SUPERFICIE 875.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, EN 35.00 METROS CON SOLAR OCHO MISMA MANZANA; AL SUR, EN 35.00 METROS CON SOLAR 6 REFERIDA MANZANA; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON AVENIDA FRANCISCO VILLA; Y AL OESTE, EN 25.00 METROS CON SOLAR 3, CON CASA

Nº 6

HABITACION Y LOCAL COMERCIAL. AVALUO TOTAL N\$191,886.00 M.N. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES AVALUO.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.- A88 4 6

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 929/95, AURORA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE JARDINES DE LA MONTANA, ESTA CIUDAD SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS; NORTE, 20.00 CALLE EN PROYECTO; SUR, 20.00 METROS PROPIEDAD DORA ALICIA HERNANDEZ, ORIENTE, 10.00 METROS CALLEJON DE ACCESO DE 18.00 METROS DE ANCHO; PONIENTE, 10.00 METROS TERRENO BALDIO. TESTIMONIAL TRECE HORAS OCHO AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL SECRETARIO PROYECTISTA ADSCRITO.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.- A100 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 903/95, CRISTINA HUERTA CRUZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA HEROES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 195.55 METROS CUADRADOS; NORTE, 12.00 METROS CLAUDIO GARCIA ARIZMENDI; SUR, 5.00 Y 7.50 METROS CALLE RIO SANTA CRUZ; ESTE, 13.00 METROS SERVIDUMBRE DE PASO; OESTE, 19.00 METROS CALLEJON ACCESO. TESTIMONIAL DOCE TREINTA HORAS CUATRO AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL SECRETARIO PROYECTISTA ADSCRITO.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.- A101 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 937/95, CLAUDIA LOURDES LUCERO LOPEZ; PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN:

"INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA BOSQUES DE NOGALES, ESTA CIUDAD SUPERFICIE 319.00 METROS CUADRADOS; NOROESTE, 15.70 METROS CON CALLE NATACION, SUROESTE, 16.20 METROS CON LOTE NUMERO 6, NOROESTE, 20.00 METROS ANDADOR, SURESTE, 20.00 METROS LOTE 4". TESTIMONIAL ONCE HORAS CUATRO AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL SECRETARIO PROYECTISTA ADSCRITO.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.- A102 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 905/95, GUADALUPE PERAL DE LOPEZ; PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE PETROLEOS MEXICANOS ESTA CIUDAD SUPERFICIE 224.97 METROS CUADRADOS; NORTE, 8.25 METROS CALLE PALMA; SUR, 11.55 METROS TERRENO BALDIO; ESTE, 23.00 METROS EFREN CASTILLON; OESTE, 22.45 METROS CALLEJON ACCESO. TESTIMONIAL TRECE TREINTA HORAS CUATRO AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A103 4 5 6

JUZGADO CIVIL DE CARACTER
SUPERNUMERARIO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: PRODUCTOS QUIMICOS DEL MAYO, S.A. DE C.V., PARA QUE CONTESTE DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA PRIMERA COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA A SU DISPOSICION, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE LOS JUZGADOS. RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR EL SEÑOR ROSALIO MARIO ORTIZ CISCOMANI, HECTOR HERMINIO ORTIZ CISCOMANI Y CESAR EDUARDO ORTIZ CISCOMANI EN CONTRA DE MANUEL MARTIN VALENZUELA ENCISO Y OTROS, EN EL EXPEDIENTE 2117/94 DEL JUZGADO DEL RAMO CIVIL DE CARACTER SUPERNUMERARIO, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1) QUE SE DECLARE JUDICIALMENTE QUE LOS DEMANDANTES SON LOS UNICOS LEGITIMOS PROPIETARIOS DEL

BIEN INMUEBLE CON SUPERFICIE D 13,896 METROS CUADRADOS DEL TERRENO UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, EN 50 METROS CON CARRETERA BAHIA KINO; AL NORESTE, EN 277.92 METROS CON CAMINO DE ACCESO DE 14 METROS; AL SUROESTE, EN 277.92 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR DE LA DEMANDADA PROCTOS QUIMICOS DE MAYO S.A. DE C.V. 2) QUE SE DECLARE JUDICIALMENTE QUE LA VENTA DEL DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 34,381 VOLUMEN 732 OTORGADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS CABRERA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 11, DE ESTA CIUDAD CELEBRADA ENTRE MANUEL MARTIN VALENZUELA ENCISO Y ROSALIO MARIO ORTIZ CISCOMANI, HECTOR HERMINIO ORTIZ CISCOMANI Y CESAR EDUARDO ORTIZ CISCOMANI, POR VIRTUD DEL CUAL SE ADQUIRO EL DERECHO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DESCRITA ANTERIORMENTE, PREVALEZCA; 3) QUE PREVALEZCA LA COMPRAVENTA DEL DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 34,381 VOLUMEN 732 OTORGADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS CABRERA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO 11 DE ESTA CIUDAD SOBRE LA COMPRAVENTA QUE CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,801 VOLUMEN 672 OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO, EL DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ENTRE MANUEL MARTIN VALENZUELA ENCISO Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL MAYO; 4) QUE SE ORDENA LA CANCELACION DE LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES: NUMERO 179,480 SECCION I VOLUMEN 318 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991; Y LA NUMERO 196,988 SECCION I DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1993; 5) QUE SE CONDENE AL DEMANDADO, HUGO HERNANDEZ REYES, A HACER ENTREGA MATERIAL A LOS SUSCRITOS DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE LITIGIO CON SUS RESPECTIVOS FRUTOS Y ACCESORIOS; 6) QUE SE CONDENE A LOS DEMANDOS A PAGAR A LOS SUSCRITOS LOS GASTOS, COSTAS Y DAÑOS QUE SE HAN GENERADO CON MOTIVO DE ESTA DEMANDA.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 5 DE 1995.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LICENCIADO CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.-

A104 4 5 6

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO :
 EXPEDIENTE 947/95, ENRIQUE DURAN AGUILAR, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE

COLONIA EMBARCADERO ESTA CIUDAD SUPERFICIE 633.96 METROS CUADRADOS; NORTE, 23.80 METROS CALLE EMBARCADERO Y 27.75 METROS MANUELA CASTRO; SUR, 51.55 METROS MARIA DEL ROSARIO VEGA; ESTE, 8.72 METROS ROSALIO MUÑOZ Y 7.67 METROS MANUELA CASTRO; OESTE, 16.90 METROS CALLE RUIZ CORTINEZ. TESTIMONIAL TRECE TREINTA HORAS DIECISEIS AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL SECRETARIO PROYECTISTA ADSCRITOLIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-

A105 4 5 6

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO :
 EXPEDIENTE 925/95, MARTINIANO MONTALVO HERNANDEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE CHULAVISTA, ESTA CIUDAD SUPERFICIE 112.00 METROS CUADRADOS; NORTE, 8.00 METROS CALLE GUAYAQUIL; SUR, 8.00 METROS CALLE AMAZONAS; ESTE, 14.00 METROS ANA MARIA REYES; OESTE, 14.00 METROS ALFONSO DURAN. TESTIMONIAL DOCE HORAS CATORCE AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-

A106 4 5 6

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO :
 EXPEDIENTE 926/95, BEATRIZ FIGUEROA VILLEGAS, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE ALTAMIRA, ESTA CIUDAD SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS; NORTE, 20.00 METROS PROPIEDAD DE VICTORIA CABRERA Y PROPIEDAD DE LA PROMOVENTE; SUR, 20.00 METROS CALLE VICENTE GUERRERO; ESTE, 14.00 METROS PROPIEDAD DE ROSALIA GARCIA T.; OESTE, 14.00 METROS PROPIEDAD DE MONSERRAT FIGUEROA. TESTIMONIAL ONCE HORAS VEINTIOCHO AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-

A141 5 6 7

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO :
 EXPEDIENTE 928/95, SEFERINO(SIC) GUZMAN PARDO Y SEFERINO GUZMAN CARDENAS; PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE

Nº 6

LOCALIZABLE HEROES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS; NORTE, 15.00 METROS CALLE DIAZ; SUR, 15.00 METROS MAGDALENA ROSA DE ALVAREZ; ESTE, 20 00 METROS CALLEJON ACCESO; OESTE, 20.00 METROS MARIA DE LA LUZ OCAMPO. TESTIMONIAL TRECE HORAS VEINTIOCHO AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A142 5 6 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 943/95, JESUS MANUEL VAGA(SIC) GARCIA; PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA LOS VIRREYES, ESTA CIUDAD SUPERFICIE 247.03 METROS CUADRADOS; NORTE, 8.00 METROS FLORENCIO VEGA Y 21.60 METROS HECTOR ROMERO; SUR, 23.00 METROS VICTOR MANUEL FLORES; ESTE, 13.00 CALLE ERMITA; OESTE, 7.00 METROS CALZADA VIRREYES. TESTIMONIAL TRECE HORAS DIEZ AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL SECRETARIO PROYECTISTA ADSCRITO.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-
A143 5 6 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 389/95 JESUS MONRRREAL MENDIVIL, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD FIN DE JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO SIGUIENTE TERRENO RUSTICO SIN CONSTRUCCION UBICADO EN MUNICIPIO DE SANTA ANA CON SUPERFICIE DE 4-97-65 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ESTE, 227.50 METROS CON RANCHO "EL BARRANCO"; OESTE, 210.00 METROS CON ARROYO "EL COYOTILLO"; NOROESTE, 245.00 METROS CON ARROYO "EL COYOTILLO"; SUR, 210.00 METROS CON JESUS SEPULVEDA. CITENSE INTERESADOS COMPARESCAN A DEDUCIR DERECHOS, SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO DIA 30 DE AGOSTO LAS 12:00 HORAS AÑO EN CURSO.- MAGDALENA, SONORA, JULIO 13 DE 1995.- SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. ELVIA ZATARAIN ANDABLO.- RUBRICA.-
A158 6 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE NUMERO 1586/94, PROMOVIDO POR RAMONA MORENO ARVIZU, PREDIO URBANO, MANZANA OCHO, CUARTEL VII DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DEL TERRENO 185.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES DE 80 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE, EN 16.00 METROS CON CALLEJON; AL SUR, 16.50 METROS CON CALLE EVERARDO MONROY; AL ESTE, 11.71 METROS CON CERRO; Y AL OESTE, EN 11.00 CON GABRIEL BENITEZ, CUYA DIRECCION ES LA PROLONGACION EVERARDO MONROY S/N, RECIBASE TESTIMONIAL A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 1995.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-
A161 6 9 12

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO PRESENTADO POR PEDRO PALACIOS TELLEZ; POR SU PROPIO DERECHO PROMOVRIENDO DILIGENCIA DE INFORMACION EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 295/95 A FIN DE QUE POR VIRTUD DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO DENTRO DE UNA AREA DE APROXIMADAMENTE 45 HECTAREAS CONOCIDO COMO "EL CHAPARRAL" QUE SE LOCALIZA EN LOS ANTIGUOS EJIDOS DE HERMOSILLO AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 10715.00 METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 61.30 METROS CON JESUS VALENCIA Y EN 67.50 METROS CON JUAN SMITH; AL SUR, EN 116.30 METROS CON EL SEÑOR HECTOR CORTINEZ FUENTES; AL ESTE, EN 115.50 METROS CON EL SEÑOR EDMUNDO BERNAL; Y AL OESTE, EN 76.10 METROS CON JESUS VALENCIA Y 50.30 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE. SE SEÑALA LAS 12:00 HORAS DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1995 PARA LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL. HAGASE SABER LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE A CUALQUIER OTRO INTERESADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN NUMERO DE TRES EN TRES EN TRES DIAS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL INDEPENDIENTE QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD Y DE AVISOS QUE SE FIJARAN EN LUGARES PUBLICOS.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 3 DE 1995.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ.-
RUBRICA.-
A159 67 8

CORRESPONDIENTES.- SECRETARIA PRIMERA
DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA
VALDEZ.- RUBRICA.-
A145 6

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 389/94 RELATIVO AL JUICIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, PROMOVIDA POR CESAR ARTURO NAVARRO MUNGUIA EN CONTRA DE CRISTINA VALLES LABORIN, SE DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE LA ACCION DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDA POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO LICENCIADO CESAR ARTURO NAVARRO MUNGUIA EN CONTRA DE LA C. CRISTINA VALLES LABORIN, EN CONSECUENCIA. SEGUNDO.- SE CONDENA A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD A LA C. CRISTINA VALLES LABORIN, SOBRE SU MENOR HIJO CRISTIAN VALLES LABORIN(SIC), DECRETANDOSE LA CUSTODIA PROVISIONAL DEL MENCIONADO MENOR A CARGO DE LA C. PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA LIC. ALICIA SOLANO VERDUGO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA DEPOSITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 658 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE. TERCERO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS COSTAS EN BASE A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO V DE ESTA SENTENCIA. CUARTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA PARTE DEMANDADA INCURRIO EN REBELDIA, CON APOYO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 373 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL, MEDIANTE EDICTO QUE SE PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACION SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA SOCORRO DUARTE GUERRERO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 12:00 HORAS AGOSTO 7 1995. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 353/95.- LA SECRETARIA CIVIL DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.-
A68 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA GALLEGOS LOPEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 11 HORAS DEL DIA 7 DE AGOSTO DE 1995. LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO S-219/95.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A69 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICENTE CORTEZ BELTRAN Y CARMEN IBARRA CONDES(SIC) DE LA TORRE; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE NUEVE HORAS DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1355/95.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 27 DE 1995.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-
A71 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO ARMENTA JACQUES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO

Nº 6

HERENCIA. DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 12 HORAS DEL 22 DE AGOSTO DE 1995, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-793/95.- C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-

A77 3 6

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FILIBERTO RAMIREZ YANES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS CATORCE DE AGOSTO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N473/95.- C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-

A80 3 6

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCOS CHAVARRIA ALDAY. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE TREINTA HORAS DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 955/95.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 27 DE 1995.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-

A81 3 6

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 RAMO CIVIL**

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ELENA OREGEL SANCHEZ PROMOVIDO POR CAYETANO MONTOYA AZA. CITASE ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EXPEDIENTE NUMERO 792/95.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JUNIO 20 DE 1995.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

A147 6 9

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OSVELIA ESCALANTE VILLAESCUSA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 11 HORAS DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 1995, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-928/95.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-

A150 6 9

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SANTOS GUZMAN ARAUJO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 716/95.- GUAYMAS, SONORA, ABRIL 19 DE 1995.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-

A154 6 9

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR**

CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFA ROMERO VERDUGO. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL 21 DE AGOSTO DE 1995, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 963/95.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-

A160 6 9

**JUICIOS DE DIVORCIO
 NECESARIO**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR**

HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: FRANCISCO JOSE ROMO GIL; RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO MARTHA ESTHER CAMOU CALVO; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE

HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO N-71/95.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 29 DE 1995.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-

A93 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: ARNOLDO MARTINEZ MURRIETA; RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO JUDITH CORDOVA GRACIA; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales se le harán por estrados de este H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO N-607/95.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 4 DE 1995.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-

A98 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. JOSE LUIS RODRIGUEZ NOLASCO; JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR ISABEL CRISTINA LEPRON LEON EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA, TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASIMISMO PARA Oponga las defensas y excepciones que tuviera que hacer valer, apercibiendosele de que en caso de no hacerlo así, dentro del termino concedido para tal efecto, las subsecuentes notificaciones y aun las de caracter personal se le harán por estrados de este juzgado. EXPEDIENTE NUMERO 107/95.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JUNIO 27 DE 1995.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-

A125 5 6 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL PUERTO PEÑASCO, SONORA
EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR ELEAZAR MARTINEZ SANDOVAL EN CONTRA DE LA C. GLORIA EMIGDIA GUTIERREZ CORREA, EXPEDIENTE 128/95, SE CITA POR EDICTOS COPIA DE TRASLADO A SU DISPOSICION ESTE H. JUZGADO, SE CONCEDEN CUARENTA Y CINCO DIAS PARA QUE CONTESTE DEMANDA A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION. APERCIBASELE SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, EFECTO NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES SERAN ESTRADOS ESTE H. JUZGADO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, MAYO 31 DE 1995.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-

A139 5 6 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL PUERTO PEÑASCO, SONORA
EDICTO :

JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE RIOS MADUEÑO EN CONTRA DEL C. JOAQUIN CORDERO ALDAMA; EXPEDIENTE 179/95, SE EMPLAZA POR EDICTOS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION ESTA H. JUZGADO, SE CONCEDEN CUARENTA Y CINCO DIAS PARA QUE CONTESTE DE DEMANDA A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION. APERCIBASELE SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, EFECTO NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES SERAN ESTRADOS ESTE H. JUZGADO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 30 DE 1995.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-

A144 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EMILIA RIVERA (ILEGIBLE). BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1835/94, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR EL C. FEDERICO ARMENTA ALMADA, CONTRA USTED EMPLAZANDOLO CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS MAS TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-

A152 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

NOTIFICAR A: JULIAN MORENO BARCELO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1078/93 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE NEGOCIO, ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA. SEGUNDO.- QUE LA PARTE ACTORA EVELIA NUÑEZ VALENZUELA, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO SE SIGUIO EL JUICIO EN REBELDIA, POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCION IX DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA. TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS SEÑORES JULIAN MORENO BARCELO Y EVELIA NUÑEZ VALENZUELA, ANTE EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO AMBOS CONYUGES EN APTITUD DE CONTRAER MATRIMONIO NO ASI PARA EL DEMANDADO C. JULIAN MORENO BARCELO CONYUGE CULPABLE, SINO DESPUES DE 2 AÑOS A CONTAR DE QUE LA PRESENTE CAUSE EJECUTORIA, RESTRICCION QUE ESTE DEBERA CUMPLIR POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE SENTENCIA. CUARTO.- SE EXIME A LOS

CONYUGES DE DARSE ALIMENTO POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CONSIDERANDO V DE LA PRESENTE SENTENCIA. QUINTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO NUMERO VII DE LA PRESENTE SENTENCIA. SEXTO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL CONTRAIDA CON MOTIVO DEL VINCULO MATRIMONIAL. SEPTIMO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACION DE FECHA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. OCTAVO.- UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA, CUMPLASE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 585 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, SEGUN LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO IX DE LA PRESENTE SENTENCIA. NOVENO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA PARTE DEMANDADA INCURRIO EN REBELDIA Y SE DESCONOCE SU PARADERO, CON APOYO EN EL ARTICULO 251 FRACCION I DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA PERSONALMENTE, MEDIANTE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACION SERA DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-

A151 6

E S T A T A L**PODER EJECUTIVO**

Nombramiento al C. Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira como Notario Público Número Cincuenta y Uno, con residencia en Hermosillo, Sonora, y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del mismo nombre.	2
--	---

M U N I C I P A L**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convenio de Autorización Número 10-250-95 para la ejecución de las obras de Urbanización del Fraccionamiento "Villa del Real", de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebran el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Lic. Raymundo García de León Peñúñuri en representación de "Obras y Urbanización, S.A. de C.V."	3
---	---

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES :	17 a 29
--	---------

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ...	30
--	----

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Lic. Oscar Cárdenas Verdugo.(2)..	17, 21
Lic. Agustín López Reyes.	18
Francisco Javier Limón Espinoza.	
Ana del Refugio Pesqueira López.	
Bancomer, S.A.	19
Lic. Javier Artee Valenzuela.	
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortíz Y/O.	
Luis Fernando López Salguero.	20
Lic. Roberto Torres Rivera.	
Banca Serfín, S.A.	
Multibanco Comermex, S.A.	21
Banco del Atlántico, S.A.(2)..	
Eleazar Jiménez Zamorano.	22

JUICIOS HIPOTECARIOS

Banco Nacional de México, S.A.	22
Banca Serfín, S.A.	

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Aurora Hernández de Hernández.	23
Cristina Huerta Cruz.	
Claudia Lourdes Lucero López.	
Guadalupe Peral de López.	
Sr. Rosalio Mario Ortíz Ciscomani Y/Otros.	
Enrique Durán Aguilar.	24
Martiniano Montalvo Hernández.	
Beatriz Figueroa Villegas.	
Seferino Gúzman Pardo Y/Otro.	
Jesús Manuel Vaga García.	25
Jesús Monrreal Mendivil.	
Ramona Moreno Arvizu.	
Pedro Palacios Téllez.	

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Lic. César Arturo Navarro Munguía.	26
---	----

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Socorro Duarte Guerrero.	26
Bienes de Ana Gallegos López.	
Bienes de Vicente Cortez Beltrán Y/Otra.	
Bienes de Alberto Armenta Jacques.	
Bienes de Filiberto Ramírez Yanes.	27
Bienes de Marcos Chavarria Alday.	
Bienes de María Elena Oregel Sánchez.	
Bienes de Osvelia Escalante Villaescusa.	
Bienes de Santos Gúzman Araujo.	
Bienes de Josefa Romero Verdugo.	

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Martha Esther Camou Calvo.	27
Promovido por Judith Córdova Gracia.	28
Promovido por Isabel Cristina Leprón León.	
Promovido por Eleazar Martínez Sandoval.	
Promovido por María Guadalupe Ríos Madueño.	
Promovido por C. Federico Armenta Almada.	
Promovido por Evelia Núñez Valenzuela.	29

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
Garmendia 157 Sur
Hermosillo, Sonora.
C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

- * Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- * Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO